

NORMATIVA DE CÓDIGO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)

El código de conducta y la Responsabilidad Social Corporativa de Inercia Tecnología Audiovisual, S.L., se aúnan en esta normativa que establece los principales valores éticos, principios de funcionamiento y de organización interna, así como las pautas de comportamiento exigidas a sus empleados para el correcto desempeño de sus responsabilidades sociales y profesionales. en su comportamiento externo en la sociedad y con el medio ambiente.

El objetivo de esta normativa es cuidar por el comportamiento profesional, ético y responsable tanto de la empresa como de todos sus empleados en el desarrollo de su actividad interna, tratando de regular los aspectos relacionados con los empleados y su actividad basado en los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades en la contratación y promoción, protección de la seguridad y prevención de cualquier situación de acoso o denigrante para los empleados y teniendo en cuenta en la actividad externa de la empresa, la sostenibilidad y pertenencia a la comunidad para buscar su desarrollo social y económico mitigando su impacto ambiental

Esta normativa queda sujeta de forma general a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y a lo establecido en el Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública e informática (cód. 9901355). Además, tendrá en cuenta la ISO 2600:210 de responsabilidad social, el Real Decreto 221/2008 y la Ley 11/2018 sobre impacto ambiental, social, derechos humanos y lucha anticorrupción. Se aplicará en todo el territorio en el que la empresa desarrolla su actividad y tendrá una duración indeterminada.

Principios generales de la empresa:

- Las relaciones comerciales de la empresa se desarrollarán de forma ética y responsable
- Todas las personas (física o jurídicas) que mantengan una relación laboral o social con la empresa recibirán un trato justo y digno
- La empresa velará por el cumplimiento de los derechos humanos y sociales
- Se respetará la libertad de los empleados y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Se dispondrá de un protocolo para la prevención, detección y erradicación de violencia, acoso y conductas irregulares que será puesto en conocimiento del empleado
- La empresa cumplirá con la legislación vigente en el ámbito de su desarrollo
- Se acatará la responsabilidad penal como persona jurídica
- La empresa establecerá medidas para prevenir el fraude entre los empleados
- La empresa informará del código de conducta y RSC de su obligado cumplimiento a la totalidad de sus empleados para su acatamiento. El comportamiento de los empleados se ajustará a esta normativa y la aceptarán asumiendo las responsabilidades derivadas como empleados
- El empleado informará de cualquier incumplimiento de la normativa a la persona responsable de la empresa
- La empresa establecerá medidas para la prevención de riesgos laborales de acuerdo con la legislación vigente para garantizar la salud y seguridad de los empleados
- La empresa dispondrá de normativa de protección de datos de empleados aplicable también a las relaciones contractuales con clientes/proveedores y velará por el manejo y protección de datos siempre de acuerdo con la legislación vigente
- La actividad empresarial se desarrollará de forma respetuosa con el medioambiente y se dispondrá de una política medioambiental que será aceptada por el empleado
- La empresa aplicará esta normativa a sus relaciones con clientes y proveedores

Principios respecto a los empleados:

- La empresa protegerá los datos proporcionados por los empleados en su incorporación regulando su uso con el RGPD vigente mediante una política de uso establecida y aceptada
- La empresa ofrecerá igualdad de oportunidades a todos sus trabajadores, sin ningún tipo de discriminación
- Se respetará en todo momento la igualdad entre hombres y mujeres, sin discriminación por género, valorando únicamente el mérito, actitud, capacidad, compromiso y formación técnica. La empresa dispondrá de un curso de sensibilización e igualdad con el que se formará a los empleados al incorporarse a la empresa y cuya formación es aceptada y de obligado cumplimiento
- La prevención del acoso, violencia y conductas inapropiadas será de máxima prioridad. La empresa dispondrá de un protocolo de resolución de conflictos en el trabajo, prevención de violencia, acoso y otras conductas inapropiadas que se facilitará al empleado en su incorporación. Este protocolo, incorporará un modelo de queja o denuncia ante la empresa para evitar incumplimientos
- La empresa velará por la formación constante de sus empleados y actualización de sus conocimientos. Se ofrecerán cursos de forma habitual para maximizar la formación de los trabajadores y favorecer el desarrollo laboral y el correcto desempeño con los clientes
- La empresa vela por la seguridad y salud de sus empleados cumpliendo con toda la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y facilitando en la incorporación de cada trabajador la evaluación de riesgos del puesto desempeñado, la planificación preventiva y el plan de prevención empresarial. Así mismo se entrega toda la información relativa a prevención de riesgos, medios de seguridad y protección necesarios (EPI), realizando los cursos de PRL necesarios y exigidos por la legislación.
- La empresa facilitará el desarrollo del trabajo de forma colaborativa proporcionando todas las herramientas y recursos necesarios para el desempeño y exigiendo al empleado un uso responsable. En este apartado se incluye también la utilización de los medios informáticos proporcionados por la empresa y que están regulados por una política de seguridad de la información que se facilita a los empleados al incorporarse y que deben conocer y aceptar.
- Los empleados respetarán la propiedad industrial e intelectual de la empresa, cuyo uso se ceñirá a las necesidades de su puesto.
- Los empleados se comprometerán a realizar su actividad y trabajo de forma diligente y respetuosa con todos sus compañeros y la dirección de la empresa
- Los empleados disponen de una plantilla de comunicación de riesgos y mejoras para poder comunicar estas necesidades a la empresa.
- Ningún trabajador utilizará información o documentación de otra sociedad para su propio beneficio o el de la empresa
- Los empleados deberán evitar asociar sus opiniones personales con las de la empresa, principalmente en el uso de las redes sociales

Principios respecto a los clientes:

- Las relaciones de los empleados con los clientes deberán ser integrales y evitarán la falta de respeto y consideración
- La información transmitida a los clientes deberá ser correcta y veraz
- Los empleados ofrecerán a sus clientes las mejores condiciones de ejecución posibles
- Se respetarán las normas de desarrollo propuestas por el cliente para el desempeño de la actividad financiera
- Se respetarán los bienes del cliente a los que tenga acceso la empresa
- Los datos e información ofrecidos por el cliente para el desempeño de la función comercial serán tratados con la máxima confidencialidad y siempre dentro del ámbito laboral
- La legalidad será base fundamental en la relación cliente/empresa en prevención de conductas corruptas

Principios respecto a los proveedores:

- Se esperará que los principios que rigen esta normativa sean asumidos por las empresas proveedoras solicitando su colaboración e información en caso de conductas o prácticas contrarias a la misma por parte de los empleados
- El proveedor controlará financieramente las transacciones con la empresa para responder a requerimientos de comprobación contable
- En las negociaciones con proveedores se actuará con honestidad y responsabilidad, exigiendo que el proveedor cumpla con las disposiciones legales
- La contratación se llevará a cabo dando prioridad a la capacidad técnica, mérito, capacidad organizativa y eficiencia económica
- La empresa no aceptará compensaciones o sobornos que puedan influir en la toma de decisiones en el desempeño de actividad laboral

Para cualquier aclaración, consulta o propuesta de mejora de esta normativa, los empleados podrán contactar con la persona responsable de su cumplimiento:

- M^a José Celma Hierro: pepa@inerciatv.com

La empresa garantiza que, en caso de denuncias contra esta norma, nunca adoptarán represalias contra la persona que lo comunique

La obligación de la empresa es la de garantizar el cumplimiento del código de conducta y RSC adoptado.

Se llevarán a cabo revisiones anuales del Código de Conducta y la Responsabilidad Social Corporativa que adapten y actualicen el desarrollo interno de la empresa y su actuación sostenible para mitigar el impacto medioambiental, corrigiendo la normativa para darla a conocer a todos sus empleados de forma periódica.

En Madrid a 2 de Febrero de 2025



INERCIA
Tecnología Audiovisual S.L.
CIF: B85789659

Fdo.: M^a José Celma
Responsable RRHH